MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 211-2019

Guatemala, 13 de agosto de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, destinadas a fortalecer asignaciones que permitan el pago de la publicación en el Diario de Centro América del evento multianual de compra en modalidad de licitación, para la adquisición de alimentos para el personal de la Primera Brigada de Policía Militar Guardia de Honor y Segunda Brigada de Policía Militar "GDHAGM", alimentos para 143 Policías Navales extraordinarios, contratación de dos asesores jurídicos, materiales para el remozamiento de diferentes áreas del Comando Naval del Caribe, adquisición de distintos equipos y pago de Bonificación Anual (Bono 14); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 448 de fecha 07 AGO 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

GAMM/cgpr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**658,564**	**658,564**
69	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	244,102	244,102
72	Ministerio de la Defensa Nacional	31	31	24,212	24,212
73	Ministerio de la Defensa Nacional	31	31	390,250	390,250

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**658,564**	**658,564**
Ministerio de la Defensa Nacional	**658,564**	**658,564**
Funcionamiento	658,564	590,064
Componente de Inversión:		68,500
Inversión Física		68,500

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por el monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q658,564)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

GAMM/cgpr

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 13 de agosto de 2019

Resolución número: 234 (doscientos treinta y cuatro)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES, DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO TOTAL DE Q658,564.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO**: Que el Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de los Oficios números P/OF-F5-UDAF-AEF-0071-LMRM-hace-306-2019, P/OF-F5-UDAF-AEF-0072-LMRM-hace-327-2019 y P/OF-F5-UDAF-AEF-0073-LMRM-hace-325-2019, todos de fecha 25 de julio de 2019, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, por un monto total de Q658,564, las cuales serán utilizadas para fortalecer asignaciones que permitan el pago de la publicación en el Diario de Centro América del evento multianual de compra en modalidad de licitación, para la adquisición de alimentos para el personal de la Primera Brigada de Policía Militar Guardia de Honor y Segunda Brigada de Policía Militar "GDHAGM", alimentos para Policías Navales extraordinarios, contratación de dos asesores jurídicos, remozamiento de diferentes áreas del Comando Naval del Caribe, adquisición de distintos equipos y pago de prestaciones laborales; **CONSIDERANDO**: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 446 de fecha 07 AGO 2019, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de la Defensa Nacional por un monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q658,564)** se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales, a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29

GAMM/cgpr

y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q658,564)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, que serán utilizados para fortalecer asignaciones que permitan el pago de la publicación en el Diario de Centro América del evento multianual de compra en modalidad de licitación, para la adquisición de alimentos para el personal de la Primera Brigada de Policía Militar Guardia de Honor y Segunda Brigada de Policía Militar "GDHAGM", alimentos para 143 Policías Navales extraordinarios, contratación de dos asesores jurídicos, materiales para el remozamiento de diferentes áreas del Comando Naval del Caribe, adquisición de distintos equipos y pago de Bonificación Anual (Bono 14); en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección

GAMM/cgpr

Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de la Defensa Nacional, deberá observar lo indicado en los numerales 5 y 7 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de dos modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q658,564).** (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: 448 FECHA: 07 AGO 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES, DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR UN MONTO TOTAL DE Q658,564.----------

Oficios números P/OF-F5-UDAF-AEF-0071-LMRM-hace-306-2019, P/OF-F5-UDAF-AEF-0072-LMRM-hace-327-2019 y P/OF-F5-UDAF-AEF-0073-LMRM-hace-325-2019, todos de fecha 25 de julio de 2019 del Ministerio de la Defensa Nacional. Expedientes números 2019-61440 y 2019-61433 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de julio de 2019.---

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de los Oficios números P/OF-F5-UDAF-AEF-0071-LMRM-hace-306-2019, P/OF-F5-UDAF-AEF-0072-LMRM-hace-327-2019 y P/OF-F5-UDAF-AEF-0073-LMRM-hace-325-2019, todos de fecha 25 de julio de 2019, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, por un monto total de Q658,564, las cuales serán utilizadas para fortalecer asignaciones que permitan el pago de la publicación en el Diario de Centro América del evento multianual de compra en modalidad de licitación, para la adquisición de alimentos para el personal de la Primera Brigada de Policía Militar Guardia de Honor y Segunda Brigada de Policía Militar "GDHAGM", alimentos para Policías Navales extraordinarios, contratación de dos asesores jurídicos, remozamiento de diferentes áreas del Comando Naval del Caribe, adquisición de distintos equipos y pago de prestaciones laborales.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, el Ministerio de la Defensa Nacional, solicita acreditar recursos por la cantidad total de Q658,564, de la manera siguiente:

Q244,102 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de los cuales Q4,102 son necesarios para el pago de la publicación en el Diario Oficial de Centro América del evento de licitación para la adquisición de alimentos del personal de la Primera Brigada de Policía Militar Guardia de Honor y Segunda Brigada de Policía Militar "GDHAGM"; y Q240,000 para la contratación de dos asesores jurídicos, quienes prestarán sus servicios en el Viceministerio de la Defensa Nacional y Segunda Brigada de Policía Militar Guardia de Honor para la realización de análisis, revisiones, dictámenes de expedientes, estudios de investigación, acompañamiento y asesoramiento de carácter legal en la toma de decisiones y actualización de procesos legales.

Q414,462 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, monto necesario para cubrir con la totalidad de gasto de alimentación para ciento cuarenta y tres elementos de Policías Navales extraordinarios del Comando Naval del Caribe, compra de arena, cemento para el remozamiento del Almacén de Guerra y Aula de Policías Navales Extraordinarios, adquisición de cuatro computadoras, cuatro impresoras multifuncionales, tres unidades de poder ininterrumpido (UPS), cuatro estufas de cuatro hornillas, un comal eléctrico, un horno, cuatro refrigeradoras, para equipar cuatro guardacostas del referido Comando Naval; y para complementar el pago de bonificación anual (Bono 14) de los Policías Navales extraordinarios que laboran por contrato.

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de la Defensa Nacional, bajo su responsabilidad, propone debitar recursos de la fuente 11 Ingresos corrientes, de los Grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros del Programa 12 Prevención de Hechos Delictivos Contra el Patrimonio; y de la fuente 31 Ingresos propios del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales del Programa 11 Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial, asignaciones que de conformidad con las justificaciones, se hace necesaria su reorientación a los compromisos indicados.

5. Es importante mencionar, que de conformidad con el Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 94, a los miembros del Ejército de Guatemala y a las personas que perciban sueldos o salarios del ramo de la Defensa Nacional, no les es aplicable la referida Ley. Asimismo, que la nómina de sueldos, complementos salariales y prestaciones laborales del Ministerio de la Defensa Nacional, no están registrados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recursos Humano (Guatenóminas), en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no son responsables por las acciones u omisiones de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la misma y de las asignaciones que se debiten o acrediten al grupo de gasto 0 Servicios Personales. De igual manera, los créditos que se programen en este grupo, no deben orientarse al incremento de remuneraciones y beneficios económicos adicionales, en concordancia con los principios de probidad, transparencia, priorización, racionalidad económica y calidad del gasto público.

6. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 243-2018, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 5, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de las Resoluciones DIGEPOL números 61-NAM-2019, 82-NAM-2019, 69-NAM-2019, 89-NAM-2019 y 90-NAM-2019 de fechas 29 de mayo, 7 y 18 de junio; y 3 de julio de 2019, resolvió que las presentes modificaciones no afectan las metas físicas del ejercicio fiscal 2019 (Folios 10, 17, 25, 39 y 52).

7. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras que correspondan, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:

a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, en las ubicaciones geográficas correspondientes, el contexto de la Gestión por Resultados y los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

c) La correcta ejecución de los gastos programados en los renglones 183 Servicios jurídicos, 211 Alimentos para personas, 328 Equipo de cómputo y 329 Otras maquinarias y equipos, con fundamento en las disposiciones legales aplicables vigentes.

d) Cumplir con lo establecido en el Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 37, debiendo abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales.

e) Los débitos propuestos del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, por lo que deberá cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento, principalmente de los renglones de gasto prioritarios 111 Energía eléctrica y 211 Alimentos para personas, en función de los compromisos adquiridos; deberán ser pagados oportunamente siendo la Autoridad Superior responsable del cumplimiento de tales obligaciones, como lo establece el Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 9.

f) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias solicitadas, vale indicar que las Unidades Ejecutoras: Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, Comando Regional Central, Comandancia de la Marina de la

Defensa Nacional y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente a los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES (Q658,564)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en los numerales 5 y 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Licda. Claudia Guisela Pérez Roca
Asesora de Presupuesto

Vo.Bo.

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
5	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019	69
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-12-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-4,102.00	-4,102.00
11130006-12-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-240,000.00	-240,000.00
	TOTAL ==>	-244,102.00	-244,102.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	90,000.00	90,000.00
11130006-11-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,051.00	2,051.00
11130006-11-00-000-001-000-121-0110-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,051.00	2,051.00
11130006-11-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	150,000.00	150,000.00
	TOTAL ==>	244,102.00	244,102.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/16-111300061020/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
5	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
69

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-244,102.00**		**244,102.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-244,102.00		244,102.00	
0000		-244,102.00		244,102.00
TOTAL		**-244,102.00**		**244,102.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**0.00**	**244,102.00**
	ADMINISTRACIÓN	0.00	244,102.00
DESARROLLO HUMANO		**-244,102.00**	**0.00**
	DESARROLLO HUMANO	-244,102.00	0.00
TOTAL:		**-244,102.00**	**244,102.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/16-111300061020/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
5	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
69

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		**-244,102.00**	**244,102.00**
	20100	Defensa Militar	**0.00**	**154,102.00**
		20101 Defensa militar	0.00	154,102.00
	20200	Defensa Civil	**-244,102.00**	**0.00**
		20201 Defensa civil	-244,102.00	0.00
	20500	Defensa n.c.d	**0.00**	**90,000.00**
		20501 Defensa n.c.d	0.00	90,000.00
TOTAL:			**-244,102.00**	**244,102.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	90,000.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	0.00	154,102.00
12 - PREVENCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS CONTRA EL PATRIMONIO	-244,102.00	0.00
TOTAL:	**-244,102.00**	**244,102.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/16-111300061020/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
5	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
69

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/16-111300061020/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Claudia Guiselá Pérez Roca
Asesora de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
72

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-003-000-022-1801-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-24,212.00	-24,212.00
	TOTAL ==>	-24,212.00	-24,212.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-003-000-072-1801-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	24,212.00	24,212.00
	TOTAL ==>	24,212.00	24,212.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
72

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-24,212.00		24,212.00	
0000 SIN ORGANISMO	-24,212.00		24,212.00	
0000		-24,212.00		24,212.00
TOTAL		**-24,212.00**		**24,212.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-24,212.00	24,212.00
	ADMINISTRACIÓN	-24,212.00	24,212.00
TOTAL:		**-24,212.00**	**24,212.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019	72
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		-24,212.00	24,212.00
	20100	Defensa Militar	-24,212.00	24,212.00
		20101 Defensa militar	-24,212.00	24,212.00
TOTAL:			-24,212.00	24,212.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-24,212.00	24,212.00
TOTAL:	-24,212.00	24,212.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ⟹		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
72

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/18-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA
Licda. Claudia Guiseila Perez Roca
Asesora de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

FIRMA
Lic. Gustavo Adolfo Martinez Molina
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019	73
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-003-000-022-1801-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-309,642.00	-309,642.00
11130006-11-00-000-003-000-027-1801-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-16,082.00	-16,082.00
11130006-11-00-000-003-000-051-1801-31-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	-35,620.00	-35,620.00
11130006-11-00-000-003-000-071-1801-31-0000-0000	AGUINALDO	-27,822.00	-27,822.00
11130006-11-00-000-003-000-073-1801-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,084.00	-1,084.00
	TOTAL ==>	-390,250.00	-390,250.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-003-000-211-1801-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	250,671.00	250,671.00
11130006-11-00-000-003-000-223-1801-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	24,294.00	24,294.00
11130006-11-00-000-003-000-232-1801-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	15,000.00	15,000.00
11130006-11-00-000-003-000-254-1801-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,319.00	1,319.00
11130006-11-00-000-003-000-274-1801-31-0000-0000	CEMENTO	30,466.00	30,466.00
11130006-11-00-000-003-000-328-1801-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	18,500.00	18,500.00
11130006-11-00-000-003-000-329-1801-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,000.00	50,000.00
	TOTAL ==>	390,250.00	390,250.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
73

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-390,250.00		390,250.00	
0000 SIN ORGANISMO	-390,250.00		390,250.00	
0000		-390,250.00		390,250.00
TOTAL		-390,250.00		390,250.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-390,250.00	321,750.00
	ADMINISTRACIÓN	-390,250.00	321,750.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	68,500.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	68,500.00
TOTAL:		-390,250.00	390,250.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
73

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		-390,250.00	390,250.00
	20100	Defensa Militar	-390,250.00	390,250.00
		20101 Defensa militar	-390,250.00	390,250.00
TOTAL:			-390,250.00	390,250.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-390,250.00	390,250.00
TOTAL:	-390,250.00	390,250.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
11	7	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	211-2019	13	8	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
73

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	8	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA
Licda. Claudia Firma Pérez Roca
Asesora de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

FIRMA
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC